|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)****Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 55-S** |
|  | **30 de junio de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Informe del Secretario General |
| EXPERIENCIA DE LA UIT EN LA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA Y PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO – RESOLUCIÓN 167 (GUADALAJARA, 2010) |

|  |
| --- |
| ResumenLa Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mediante su Resolución 167 (Guadalajara, 2010), "encarga al Secretario General que, en consulta y con la colaboración de los Directores de las Oficinas prepare un Plan de Acción relativo a la participación electrónica en los Grupos de Trabajo y reuniones relacionadas que dependen del Consejo, que incluya la utilización de herramientas tales como la videoconferencia, para su examen en la reunión de 2011 del Consejo; que siga realizando pruebas de reuniones electrónicas, en colaboración con los Directores de las Oficinas, de forma que su posterior implantación sea, en la medida de lo posible, tecnológicamente neutra y económicamente asequible, para permitir una amplia participación al tiempo que se cumplen los requisitos de seguridad necesarios ...".Respecto del "Fortalecimiento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones electrónicas y los medios para avanzar la labor de la Unión", el Consejo acordó en su reunión de 2014 que:1 la fase piloto de la participación a distancia proseguirá con la mejora y el aumento de servicios de participación a distancia;2 se preparará y presentará a la PP-14 un Informe detallado relativo a los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, en especial a la manera de responder a los problemas de personas con discapacidad o con necesidades especiales, y a las cuestiones relacionadas con la utilización de los idiomas en pie de igualdad.Acción solicitada Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a examinar el presente Informe y a tomar una decisión sobre el camino a seguir, teniendo en cuenta los cambios orgánicos necesarios para institucionalizar la participación a distancia.Referencias[Resolución 167 (Guadalajara, 2010)](http://www.itu.int/council/Basic-Texts/ResDecRec-PP10-e.docx#res167); Documentos del Consejo [C11/37(Rev.1)](http://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=en&parent=S11-CL-C-0037), [C12/21(Rev.1)](http://www.itu.int/md/S12-CL-C-0021/en), [C13/INF/8](http://www.itu.int/md/S13-CL-INF-0008/en), [C13/20(Rev.1)](http://www.itu.int/md/S13-CL-C-0020/en) y [C14/20](http://www.itu.int/md/S14-CL-C-0020/en). |

Antecedentes

1 En la Resolución 167 (Guadalajara, 2010) se encarga al Secretario General que, con la colaboración de los Grupos Asesores de los tres Sectores, perfeccione aún más los métodos de trabajo electrónicos e incluya la participación electrónica a distancia. Este tipo de participación debería aplicarse también a los Grupos de Trabajo de la UIT y a las reuniones que presentan informes al Consejo.

2 La fase piloto del servicio de participación a distancia de la UIT cumple ahora su cuarto año. Se han facilitado al Consejo cuatro Informes que muestran la evolución y las dificultades halladas en su aplicación.

3 En los últimos cuatro años se ha previsto el servicio de participación a distancia en más de 1 300 reuniones, en las que intervinieron más de 10 000 participantes a distancia.

4 En el último Informe al Consejo[[1]](#footnote-1) se publicó información detallada sobre la utilización de dicho servicio en diversas Oficinas y en los países desarrollados y países en desarrollo.

5 En el proyecto de Informe Final de la CMDT-14 se indica lo siguiente: "En la medida de lo posible y siempre que sea factible, las Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes procurarán utilizar tecnologías de participación a distancia con el fin de alentar y propiciar una mayor participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio por parte de todos los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas, especialmente las personas con necesidades especiales, como las personas con discapacidad".

Problemas técnicos y cuestiones jurídicas

6 En el cuadro siguiente se enumeran los dos principales problemas técnicos, sus posibles consecuencias y las cuestiones de carácter jurídico afines.

Cuadro 1: Problemas técnicos y cuestiones jurídicas afines

|  |
| --- |
| **Problema técnico 1:** Calidad de voz/sonido cuando se utilizan infraestructuras públicas para la conexión de participantes a distancia (fuera del control de la UIT). |
| **Consecuencias:** Ninguna interpretación posible por parte de los intérpretes de intervenciones a distancia. |
| **Opciones para atenuar las consecuencias:**– Ningún servicio de interpretación (canal del orador únicamente).– Aplazar la intervención a distancia (tratar de mejorar la calidad – fuera del control de la UIT).– Cancelar la intervención a distancia.– Intervención por intermediario. |
| **Cuestiones jurídicas:**– No se pueden garantizar las necesidades de las reuniones en materia de idiomas.– No se puede garantizar la igualdad de derechos de los participantes a distancia y los participantes in situ. |
| **Modificaciones del marco jurídico:**– Modificar en caso necesario el Artículo 31 del Convenio (Credenciales para las conferencias) para tener en cuenta la eventualidad de un impedimento técnico de último momento en la participación a distancia que pudiera exigir una delegación de poderes a último momento.– Posible incidencia en el Artículo 29 de la Constitución (Idiomas). |
| **Problema técnico 2:** Fallo de las comunicaciones– Fallo técnico entre el lugar de celebración de la reunión y el participante a distancia.– Interrupción deliberada de la comunicación con objeto de perturbar los trabajos. |
| **Consecuencias:** Ninguna intervención posible de uno o más delegados a distancia. |
| **Opciones para atenuar las consecuencias:**– Interrumpir la reunión o esperar hasta lograr la conexión.– Proseguir los trabajos sin uno o más delegados a distancia.– Intervención por intermediario. |
| **Cuestiones jurídicas:**– No se puede garantizar la disponibilidad ni confidencialidad de las comunicaciones cuando se utilizan infraestructuras públicas que están fuera del control de la UIT.– No se puede garantizar la igualdad de derechos de los participantes a distancia y los participantes *in situ*.– Imposibilidad para los participantes a distancia de ejercer ciertos derechos intrínsecos a los participantes en las plenarias como, por ejemplo:• derecho a expresar plena y libremente una opinión sobre el tema en discusión;• derecho a presentar de forma oral cualquier propuesta o enmienda;• derecho a plantear una cuestión de orden o a presentar una moción de orden;• derecho a participar en una votación;• derecho a oponerse a la creación de consenso. |
| **Modificaciones del marco jurídico:**– Necesidad de modificar disposiciones de los textos jurídicos de la Unión relativos al quórum.– Modificación de procedimientos para presentar mociones de orden y plantear cuestiones de orden.– Modificación de reglas de votación debido a que la votación a mano alzada y la votación secreta son físicamente imposibles en caso de participación a distancia.– Repercusiones con respecto a las reglas que rigen la interrupción de votos en caso de una pérdida de conexión.– Necesidad de garantizar que, cuando se trata de conferencias en que se adoptan tratados, las delegaciones que participan a distancia dispongan de credenciales válidas. No habría que descartar una modificación del Artículo 31 del Convenio al respecto.– Imposibilidad en la práctica de cumplir funciones de presidente puesto que un participante a distancia no está en condiciones, por motivos prácticos, de desempeñar todas las obligaciones del cargo de presidente.– Imposibilidad en la práctica de participar en ciertas comisiones estatutarias como las comisiones de credenciales o las comisiones de redacción. |

Accesibilidad

7 La participación a distancia y la mejora de los servicios audiovisuales de las salas de reunión han facilitado la integración de personas con necesidades especiales, de conformidad con la política de accesibilidad adoptada por la UIT en 2013, a través de:

• Subtítulos para personas con dificultades de audición

• Audioconferencias para personas con limitaciones de visión

• Numerosos canales audio para los seis idiomas oficiales de Naciones Unidas más el canal del orador

• Conferencias web para personas con problemas de movilidad

8 La UIT sigue manteniéndose al tanto de las innovaciones tecnológicas que pueden mejorar la accesibilidad (por ejemplo, reconocimiento de la voz, lectores de pantalla, interpretación automática).

Costo

9 En 2011, se pidió al Consejo que aprobara una inversión puntual de capital de 1 721 000 CHF para el mejoramiento de las salas de reunión de la UIT y la integración del servicio de interpretación, y otros 875 000 CHF anuales para gastos operacionales[[2]](#footnote-2). De esos importes, el Consejo, en el presupuesto correspondiente a 2012-2013, aprobó 675 000 CHF para una inversión puntual y 690 000 CHF para gastos operacionales bienales[[3]](#footnote-3). El importe aprobado para la inversión puntual permitió la modernización de algunas salas de reunión y el importe aprobado para los gastos operacionales cubrió dos puestos de personal subalterno. Como resultado del déficit entre los importes solicitados y los importes aprobados, no fue posible modernizar todas las salas de reunión ni integrar el servicio de interpretación. En las salas de reunión que no han sido aún modernizadas no se puede llevar completamente a cabo la participación a distancia.

10 Debido a los servicios de participación a distancia que se ofrecen actualmente en un número cada vez mayor de reuniones de la UIT, es necesario modernizar más salas de reunión. El importe solicitado anteriormente de 875 000 CHF anuales para gastos operacionales y el importe original de 1 721 000 CHF para una inversión puntual siguen siendo válidos. Por lo tanto, los presupuestos bienales 2016-2017 y 2018-2019 deberían contemplar un aumento de 1 060 000 CHF para gastos operacionales y el resto de la inversión puntual de un valor de 1 046 000 CHF debería contemplarse en el presupuesto de 2016-2017 (véase el cuadro 2 *infra*).

Cuadro 2: Nuevas cargas presupuestarias derivadas de los
servicios de participación a distancia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **2016-2017** | **2018-2019** |
| **Gastos operacionales** | 1 060 000 CHF | 1 060 000 CHF |
| **Inversión puntual** | 1 046 000 CHF |  |

El camino a seguir

12 Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a:

• Reconocer los importantes beneficios que este servicio ha ofrecido a los delegados (reducción de tiempo y de gastos de viaje), la mayor integración en las reuniones, conferencia y eventos de la UIT, así como las reducciones sustanciales de las emisiones de carbono.

• Tener en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos y financieros vinculados a la adopción de la participación a distancia en pie de igualdad con participación *in situ* en reuniones y eventos.

• Encargar a la Secretaría que prosiga llevando a cabo la fase piloto de la participación a distancia teniendo en cuenta la rápida evolución de las comunicaciones y las herramientas tecnológicas para mejorar la calidad, la disponibilidad y la accesibilidad.

• Solicitar al Consejo que examine en su próxima reunión de 2015 la fase piloto de la participación a distancia, que entrará en su quinto año.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véase [Documento C14/](http://www.itu.int/md/S14-CL-C-0035/en)20 - Apéndices 1 y 2. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase Proyecto de presupuesto de la Unión para 2012-2013 - Documento C11/10(Add.1) (Sección D, UMAC) y Experiencia de la UIT en la participación a distancia y plan de acción propuesto - Resolución 167 (Guadalajara, 2010) – (Documento C11/37(Rev.1)). [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase la Resolución 1337 – Presupuesto bienal de la UIT para 2012-2013 (Documento C11/105). [↑](#footnote-ref-3)